



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 172 - 2019 - ENSABAP

Lima, 03 de diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 9543 de fecha 26 de agosto de 2019, presentado por **don Abel David León Yurivilca**, el Informe N° 269-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 16 de septiembre de 2019, el Informe N° 172-2019-ENSABAP-DA de fecha 16 de septiembre de 2019, la **Hoja de envío N° 1934** de fecha 18 de septiembre de 2019, el Informe N° 320-2019-ENSABAP-DAL de fecha 27 de septiembre de 2019, la **Hoja de envío N° 1994** de fecha 30 de septiembre de 2019;

El Expediente N° 9777 de fecha 06 de septiembre de 2019, presentado por **don Diego Alejandro Álvarez Chumpitazi**, el Informe N° 270-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 16 de septiembre de 2019, el Informe N° 171-2019-ENSABAP-DA de fecha 16 de septiembre de 2019, la **Hoja de envío N° 1935** de fecha 18 de septiembre de 2019, el Informe N° 319-2019-ENSABAP-DAL de fecha 27 de septiembre de 2019, la **Hoja de envío N° 1993** de fecha 30 de septiembre de 2019;

El Expediente N° 10272 de fecha 09 de octubre de 2019, presentado por **doña Diana Yanet Gonzales Zambrano**, el Informe N° 294-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 16 de octubre de 2019, el Informe N° 182-2019-ENSABAP-DA de fecha 16 de octubre de 2019, la **Hoja de envío N° 2080** de fecha 16 de octubre de 2019, el Informe N° 338-2019-ENSABAP-DAL de fecha 21 de octubre de 2019, la **Hoja de envío N° 3008** de fecha 21 de octubre de 2019;

El Expediente N° 10474 de fecha 14 de octubre de 2019, presentado por **doña Betsabe Aracely Chiara Vargas**, el Informe N° 295-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 16 de octubre de 2019, el Informe N° 183-2019-ENSABAP-DA de fecha 16 de octubre de 2019, la **Hoja de envío N° 2081** de fecha 16 de octubre de 2019, el Informe N° 339-2019-ENSABAP-DAL de fecha 21 de octubre de 2019, la **Hoja de envío N° 3009** de fecha 21 de octubre de 2019;

El Expediente N° 10741 de fecha 21 de octubre de 2019, presentado por **don Jorge Marchan Chamorro**, el Informe N° 303-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 28 de octubre de 2019, el Informe N° 193-2019-ENSABAP-DA de fecha 29 de octubre de 2019, la **Hoja de envío N° 3074** de fecha 29 de octubre de 2019, el Informe N° 354-2019-ENSABAP-DAL de fecha 05 de noviembre de 2019, la **Hoja de envío N° 3101** de fecha 05 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo Ensabap, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 - Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del día 24 de agosto de 2015;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 172-2019-ENSABAP

Que, el inc. f) del Artículo 20 del Estatuto y el inc. f) del Artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;

Que, según los informes citados en visto, el Área de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación, emitió opinión técnica favorable de cinco (05) expedientes en la relación abajo detallada, para elevarlo a consideración del Consejo Ejecutivo:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	9543-2019	LEÓN YURIVILCA, ABEL DAVID	41633611	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
02	9777-2019	ÁLVAREZ CHUMPITAZI, DIEGO ALEJANDRO	70005518	Artes Plásticas y Visuales - Conservación y Restauración
03	10272-2019	GONZALES ZAMBRANO, DIANA YANET	44443405	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
04	10474-2019	CHIARA VARGAS, BETSABE ARACELY	45302707	Artes Plásticas y Visuales - Grabado
05	10741-2019	MARCHAN CHAMORRO, JORGE	06971530	Educación Artística

Que, mediante los informes señalados en visto, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, se considera que los expedientes señalados han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA institucional, recomendando la elevación de los mismos al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 14 de noviembre del presente año, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir cinco (05) Grados Académicos de Bachilleres a las personas antes mencionadas;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el otorgamiento de cinco (05) Grados Académicos de Bachilleres conferido por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 14 de noviembre del presente año de las siguientes personas:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	9543-2019	LEÓN YURIVILCA, ABEL DAVID	41633611	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
02	9777-2019	ÁLVAREZ CHUMPITAZI, DIEGO ALEJANDRO	70005518	Artes Plásticas y Visuales - Conservación y Restauración
03	10272-2019	GONZALES ZAMBRANO, DIANA YANET	44443405	Artes Plásticas y Visuales - Pintura





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 172-2019-ENSABAP

04	10474-2019	CHIARA VARGAS, BETSABE ARACELY	45302707	Artes Plásticas y Visuales - Grabado
05	10741-2019	MARCHAN CHAMORRO, JORGE	06971530	Educación Artística

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS CARLOS VÁLDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

